

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00077**-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, so pena de las consecuencias legales, se subsanen los siguientes defectos:

1. En atención a que la demanda se radicó, según se evidencia en el acta de reparto, el 2 de marzo de 2022, adósenle los estados financieros actualizados a corte del 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral segundo del artículo 13 de la Ley 1116 de 2006, mediante el cual se exige su presentación con corte al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

Por secretaría comuníquese esta determinación a la solicitante a través del correo reportado en el libelo introductor, para dar cumplimiento al artículo 14 ibídem.

Notifíquese,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'S. Mesa Macías'. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' is printed in a bold, sans-serif font, followed by the word 'JUEZ' in a smaller, bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 41 del 2-may-2022*